

Bolsa: 4 (BOPA 14/02/2024) Departamento: Matemáticas

Área de conocimiento: Matemática Aplicada

Orden	NIF	Situación
1	71677777W	Estado 3
2	53779118N	Estado 3
3	71668364L	Estado 3
4	11423693F	Estado 3
5	71680721W	Estado 3
6	53677191K	Estado 3
7	71778903C	Estado 3
8	3117644V	Estado 3
9	71730157B	Estado 3
10	48602606H	Estado 3
11	33998935J	Estado 3
12	53782428X	Estado 3
13	709126958	Estado 3
14	41556434B	Estado 3
15	71734695H	Estado 3
16	71773788B	Estado 3
17	71748915R	Estado 3
18	58445471X	Estado 3
19	34281154E	Estado 3
20	47233896S	Estado 3
21	71742175T	Estado 3
22	71789215M	Estado 3
23	49085728W	Estado 3
24	23313222P	Estado 3
25	53509654Q	Estado 3
26	32890954B	Estado 3
27	72179134M	Estado 3
28	72206443J	Estado 3
29	71746782F	Estado 3
30	71673670N	Estado 3
31	77823356G	Estado 3
32	09411715T	Estado 3
33	58436678A	Estado 3
34	71895621J	Estado 3
35	9435286L	Estado 3
36	71731389R	Estado 3
37	71655239G	Estado 3
38	72151357N	Estado 3

39	71683623Y	Estado 3
40	71454165L	Estado 3
41	71650233N	Estado 3
42	71725396B	Estado 3
43	484910995	Estado 3
44	71501765D	Estado 3
45	<b>71528152</b> S	Estado 3
46	97879418	Estado 3
47	09441782Y	Estado 3

## Descripción estados:

Estado 1: Oferta aceptada contratado/a Estado 2: Renuncia oferta causa justificada Estado 3: Disponible a la espera de oferta

Estado 4: Renuncia oferta causa no justificada

Estado 5: Excluída renuncia ofertas sin causa justificadas



Universidad de Oviedo
Registro General

Salida

N°. 202400004299 --22/07/24 11:35:04

Con fecha 19 de julio de 2024, el Rector de la Universidad de Oviedo ha dictado la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR** 64 /2024, de 19 de julio. por la que se estima parcialmente la reclamación presentada por Dña. Marina Iturrate Bobes (Expediente nº 038/24)

### "RESOLUCIÓN

El Rector de la Universidad de Oviedo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 60 w) y 110 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias.

Respecto a la reclamación presentada por Doña Marina Iturrate Bobes, contra la propuesta formulada por la Comisión de Selección designada para la elaboración de bolsas de empleo temporal de personal docente e investigador, que relaciona a los aspirantes según las puntuaciones otorgadas, en el Área de conocimiento de Matemática Aplicada y adscrita al Departamento de Matemáticas.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º.- Mediante Acuerdo de la Universidad de Oviedo, de 29 de abril de 2022 (BOPA de 13 de mayo), se establece el procedimiento para la elaboración de bolsas de empleo temporal de personal docente e investigador.
- 2º.- Mediante Resolución de la Universidad de Oviedo, de 5 de febrero de 2024 (BOPA de 15 de febrero), se convoca concurso público para la elaboración de bolsas de empleo temporal de personal docente e investigador, entre otras, plazas de profesorado contratado en régimen de derecho laboral, en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemáticas, con el número de concurso 4
- 3°.- El 23 de febrero de 2024 queda formalmente constituida la Comisión de Selección para la elaboración de bolsas de empleo temporal de personal docente e investigador, en la misma sesión se establecen los criterios de valoración que habrán de regir el proceso selectivo, y acordando su



publicación en el tablón de anuncios del Departamento al que está adscrita la plaza y en la página web del Vicerrectorado de Políticas del Profesorado

# https://intranet.uniovi.es/convocatorias/laboral/profesorado

- 4º.- En fecha 4 de marzo se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, con veintiocho admitidos y ningún excluido, quedando igual la lista definitiva de 19 de marzo de 2024.
- 5°-. Efectuada la valoración de los méritos de los aspirantes, la Comisión de Selección, mediante acuerdo adoptado el 22 de abril de 2024, emite propuesta de relación de aspirantes por orden de prelación según la puntuación total de los méritos. La propuesta se publica en el tablón del Departamento con la misma fecha y en la página web del Vicerrectorado de Políticas del Profesorado.
- 6°.- Disconforme con el resultado de la puntuación otorgada, Doña Marina Iturrate Bobes presenta reclamación el 7 de mayo de 2024 contra la propuesta de la Comisión y solicitando una nueva valoración de los méritos.
- 7°.- En el procedimiento de recurso se solicita Informe a la Comisión de Selección, que lo emite el 17 de mayo. Asimismo, se concede plazo para efectuar alegaciones al resto de los aspirantes mediante emplazamiento con publicación en el BOPA el 22-05-2024
- 8°.- La Comisión de Reglamentos y Reclamaciones del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, se reúne en fecha 18 de julio de 2024 para estudiar e informar la reclamación presentada y adopta Acuerdo con la siguiente fundamentación, que asume la presente Resolución:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

"Primero. – En relación con la experiencia docente, la Comisión de Selección reconoce la existencia de un error al aplicar la ponderación. La corrección de ese error hace que la puntuación de ese apartado deba ser de 0,48 puntos en lugar de 0,16. En el global de la puntuación obtenida, debería entonces haber recibido 7,18 puntos, en lugar de 6,86. Ese



incremento de puntuación supone que debe subir dos puestos en la relación de aspirantes por orden de prelación.

Segundo. - En cuanto a la experiencia investigadora, la Comisión aclara en su informe que el artículo señalado en el recurso no está dentro de las categorias que la Comisión ha valorado a los candidatos y, respecto a las participaciones en congresos, se aclara que no fue la candidata quien hizo la exposición y que esta se desarrolló en sesiones paralelas correspondientes a otra área de conocimiento. En lo relativo a los cursos de formación, la Comisión explica que no los valoró en atención a su contenido, lo cual entra dentro de las facultades discrecionales de actuación de ese órgano. Por lo que se refiere a la participación en congresos de temática docente, la Comisión solo valoró los casos en que se aportó poster o comunicación, no los casos de mera asistencia, como el de la recurrente. Finalmente, en cuanto a docencia en titulaciones no universitarias, la alegada se refiere a prácticas externas de grado y máster, que ya está valorada dentro del apartado referido a esas titulaciones.

Por lo expuesto, procede la estimación parcial de la reclamación presentada. En aras a la agilidad del procedimiento, y dado que se trata de un error material que no requiere nuevas deliberaciones de la Comisión de Selección, en lugar de proponer una retroacción de actuaciones, se propone la corrección de dicho error, directamente por parte del Vicerrectorado de Políticas de Profesorado, a los efectos de modificar la relación de aspirantes por orden de prelación en la forma señalada en el fundamento jurídico primero de esta propuesta.

Por lo expuesto, la Comisión de Reclamaciones del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.9 del Acuerdo de 29 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se establece el procedimiento para la elaboración de bolsas de empleo temporal de personal docente e investigador resuelve estimar parcialmente la reclamación presentada, en los términos expresados en el fundamento jurídico primero de esta resolución, y ordenar al Vicerrectorado de Políticas de Profesorado que proceda a la corrección del error detectado por la Comisión de Selección y a la modificación de la lista de candidatos que resulte de esa corrección."

Por lo tanto, el Rector de la Universidad de Oviedo, de acuerdo con los fundamentos de derecho arriba expuestos, en virtud de la autoridad que le confieren sus Estatutos y disposiciones de desarrollo



## **RESUELVE**

Estimar parcialmente la reclamación presentada, en los términos expresados en el fundamento jurídico primero de esta resolución, y ordenar al Vicerrectorado de Políticas de Profesorado que proceda a la corrección del error detectado por la Comisión de Selección y a la modificación de la lista de candidatos que resulte de esa corrección.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción laboral.

Oviedo, en la fecha de la firma electrónica EL RECTOR,

Fdo.: Ángel Ignacio Villaverde Menéndez"

Lo que se notifica, a los efectos oportunos.

En Oviedo, a 22 de julio de 2024

El VICESECRETARIO GENERAL TÉCNICO,

: Juan Eduardo González González

Sr. Vicerrector de Políticas de Profesorado Sra. Jefa del Servicio de Profesorado Dña. Mª del Carmen Tasis Montes- Presidenta de la Comisión de Selección